

**Séptima Sesión Extraordinaria**

**15 de julio 2015**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban las encargadurías de despacho de la y los funcionarios María Nadia Argelia Galindo Rodríguez, Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez y Jorge Adrian Miranda Torres**

**Antecedentes:**


- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.



- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento).

### **C o n s i d e r a n d o**

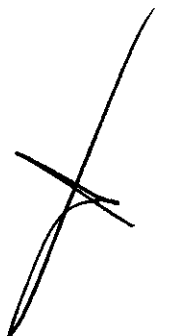
1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de



estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.
5. Que de conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DEECyC/393/2015 el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, propuso como idóneos para desahogar las actividades materia de encargadurías de Despacho a la y los siguientes funcionarios:

<b>Funcionario</b>	<b>Cargo de Encargaduría</b>
María Nadia Argelia Galindo Rodríguez	Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica
Jorge Dragan Vergara Sánchez	Subdirección de Pedagogía y Didáctica
Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefatura de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias



Jorge Miranda Torres	Adrian	de Educación Cívica Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa
-------------------------	--------	--

6. Que las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos a partir del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de enero de 2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto.
7. Que del análisis realizado a los perfiles en el dictamen anexo se desprende que la y los funcionarios propuestos cumplen con los requisitos y el perfil del cargo en materia de las encargadurías de despacho.
8. Que la vigencia de las encargadurías podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:
  - a. Por acuerdo de la Junta.
  - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
  - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
9. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCFD/0389/2015 remitió al Secretario de la Junta a fin de que sean puestos a consideración de los integrantes del órgano colegiado el dictamen por el que se determina la procedencia de las encargadurías señaladas.



Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo**  
**JA067-15**

**PRIMERO.** Se aprueban las Encargadurías de Despacho siguientes:

<b>Funcionario</b>	<b>Cargo de Encargaduría</b>	<b>Área de adscripción</b>
María Nadia Argelia Galindo Rodríguez	Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
Jorge Dragan Vergara Sánchez	Subdirección de Pedagogía y Didáctica	
Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefatura de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica	
Jorge Adrian Miranda Torres	Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa	

Con una vigencia del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de enero de 2016, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de darse alguno de los supuestos establecidos en la normativa, en los términos del dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

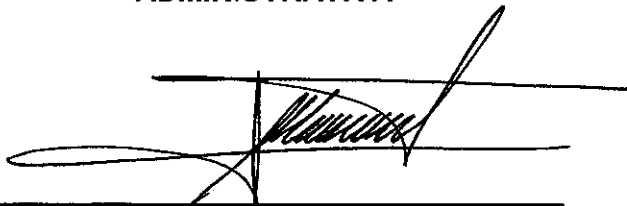
**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho autorizadas.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

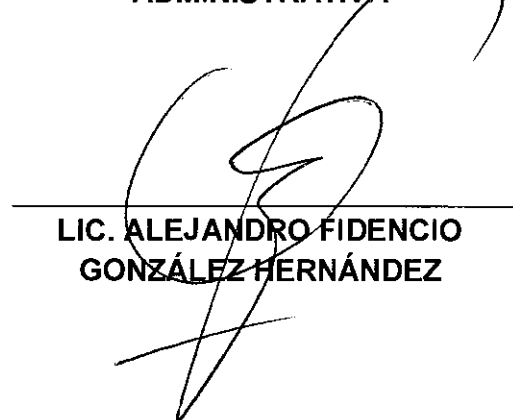
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de julio de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que los funcionarios Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo Rodríguez, cumplen con el perfil para su designación como encargados de despacho de la Subdirección de Pedagogía y Didáctica, Jefatura de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa, Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.

### ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), mediante Acuerdo ACU-55-14, aprobó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el siete de junio de 2015.

### CONSIDERANDO

1. Que el punto de acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.



4. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.
5. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
6. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/DEECyC/393/2015 de fecha del 30 de junio de 2015, el Director Ejecutivo Educación Cívica y Capacitación remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) las propuestas de encargadurías de despacho de **Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo Rodríguez**, como Subdirector de Pedagogía y Didáctica, Jefe de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa, Jefa de Departamento de Investigación Pedagógica, respectivamente.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Subdirector de Pedagogía y Didáctica, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Pedagogía, Psicología, Educación, Sociología, Administración Pública, Ciencias Políticas o equivalentes.
<b>Área de Experiencia</b>	Elaboración, aplicación, evaluación de planes y programas de capacitación en materia electoral, manejo de técnicas didácticas, desarrollo de estrategias de enseñanza-aprendizaje y experiencia en procesos de capacitación electoral.

<b>Años de experiencia</b>	1 año.
<b>Otros conocimientos</b>	Legislación electoral, pedagogía, metodología de la investigación y manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario **Jorge Dragan Vergara Sánchez**, tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (100% de Créditos).
<b>Formación Profesional</b>	Ciencias Políticas y Administración Pública
<b>Área de Experiencia</b>	Formulación y supervisión de trabajos de planeación, operación, seguimiento de actividades de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación. Coordinación y supervisión de contenidos de materiales didácticos, así como talleres de capacitación.
<b>Años de experiencia</b>	15 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Legislación electoral, pedagogía, metodología de la investigación y manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

9. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 7 y 8 se desprende que el funcionario cuenta con amplia experiencia ya que ha laborado por más de 15 años dentro del Instituto. Durante este tiempo ha participado en cinco procesos Electorales y cinco procesos de Participación Ciudadana. Además de que ha ocupado por encargaruría al menos en dos ocasiones el cargo al que se le propone mediante los Acuerdos JA072-14 y JA129-14. Por esto la propuesta de encargaruría se considera pertinente y viable.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Jefe de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Psicología, Pedagogía, Educación, Sociología, Ciencias Políticas, Administración o equivalentes.
<b>Área de Experiencia</b>	Elaboración de planes y programas de seguimiento y evaluación de proyectos, administración y manejo de bases de datos, administración de proyectos, elaboración de manuales y documentos normativos, operación de planes de estudio.
<b>Años de experiencia</b>	1 año.
<b>Otros conocimientos</b>	Métodos cuantitativos y análisis de datos, Legislación electoral, planeación estratégica y Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario **Ares Akbhal Zenteno Gómez**, tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Ciencias Políticas y Administración Pública.
<b>Área de Experiencia</b>	Generación de propuestas de contenidos educativos, elaboración de estudios e investigaciones que tengan el propósito de aplicar mejoras a los contenidos de los programas y materiales de educación para la democracia, participación en la elaboración del POA, apoyo en la implementación de mecanismos de seguimiento y supervisión de las actividades institucionales.
<b>Años de experiencia</b>	12 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Legislación en materia electoral y administrativa, paquetes computacionales relacionados con la estadística y la geografía electoral.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 10 y 11 se desprende que el funcionario cumple con el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho. Además el funcionario cuenta con amplia experiencia, ya que lleva 12 años laborando en el Instituto, asimismo este funcionario ha ocupado el cargo por encargaduría en al menos dos ocasiones, mediante los acuerdos JA072-14 y JA0129-14. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría.

13. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo

JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Sociología, Psicología, Pedagogía, Ciencias Políticas, Administración, Trabajo Social o equivalentes.
<b>Área de Experiencia</b>	Elaboración de planes y programas de seguimiento y evaluación de proyectos, administración y manejo de bases de datos y proyectos, aplicación de métodos cuantitativos y análisis de datos.
<b>Años de experiencia</b>	1 año
<b>Otros conocimientos</b>	Legislación electoral, planeación estratégica y Manejo de Microsoft Office.

14. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario **Jorge Adrián Miranda Torres**, tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Psicología.
<b>Área de Experiencia</b>	Elaboración de la estrategia de planeación, seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos de capacitación electoral, análisis de información, elaboración y participación en el POA y el presupuesto de la Dirección Ejecutiva.
<b>Años de experiencia</b>	6 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Legislación electoral, planeación estratégica y Manejo de Microsoft Office.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 13 y 14 se desprende que el funcionario cuenta con el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho, además cuenta amplia experiencia, ya que lleva 6 años laborando en el Instituto. Asimismo este funcionario ha ocupado el cargo por encargaduría en al menos dos ocasiones mediante los acuerdos JA072-14 y JA0129-14. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría.

16. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Pedagogía, Psicología, Educación, Sociología, Administración Pública, Ciencias Políticas o equivalentes.
<b>Área de Experiencia</b>	Participación en investigaciones relacionadas con la pedagogía, desarrollo de estrategias de enseñanza para procesos educativos, elaboración y operación de programas en materia de capacitación electoral, evaluación de planes y programas de estudio, experiencia en docencia y/o impartición de talleres, manejo de nuevas tecnologías.
<b>Años de experiencia</b>	1 año.
<b>Otros conocimientos</b>	Legislación electoral, pedagogía, metodología de la investigación, Manejo de Microsoft Office.

17. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria **María Nadia Argelia Galindo Rodríguez** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título)
<b>Formación Profesional</b>	Comunicación.
<b>Área de Experiencia</b>	Diseño de materiales didácticos, talleres, capacitaciones y metodologías para el desarrollo de los proyectos de capacitación electoral, participación en estudios e investigaciones pedagógicas vinculadas al desarrollo de proyectos de capacitación electoral, análisis de información.
<b>Años de experiencia</b>	5 años
<b>Otros conocimientos</b>	Legislación electoral, pedagogía, metodología de la investigación, Manejo de Microsoft Office.

18. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 16 y 17 se desprende que si bien la funcionaria tiene una formación profesional en Comunicación, la propuesta se considera viable tomando en cuenta la excepción señalada en el catálogo, que dispone que el requisito de formación profesional no

aplica para el personal que ya labora en el Instituto. Además cuenta con amplia experiencia en la materia del encargo propuesto, ya que lleva 5 años laborando en el Instituto. Asimismo la funcionaria ha ocupado dicho cargo por encargaduría en al menos dos ocasiones mediante los acuerdos JA072-14 y JA0129-14. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la encargaduría.

19. Que las actividades encomendadas de las plazas propuestas, permitirán desahogar las actividades vinculadas al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como al inicio y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
20. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la encargaduría de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual, surtiendo efectos del 1 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016.
21. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, fracción VI del Estatuto, la vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo señalado en el numeral anterior cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:
  - a. Por acuerdo de la Junta;
  - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
  - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
22. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

23. Que las encargadurías que se proponen observan la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto.
24. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS JORGE DRAGAN VERGARA SÁNCHEZ, ARES AKBHAL ZENTENO GÓMEZ, JORGE ADRIÁN MIRANDA TORRES, MARÍA NADIA ARGELIA GALINDO RODRÍGUEZ, CUMPLEN CON EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA, LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN CÍVICA, LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIETNO Y EVALUACIÓN OPERATIVA Y LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.*

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que los funcionarios propuestos por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, reúnen la experiencia necesaria para el desempeño de los cargos a los que se

proponen o cumplen con el perfil para su designación como encargados de despacho en los siguientes términos:

Funcionario	Cargo
Jorge Dragan Vergara Sánchez	Subdirector de Pedagogía y Didáctica.
Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefe de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica.
Jorge Adrián Miranda Torres	Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa.
María Nadia Argelia Galindo Rodríguez	Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica.

**SEGUNDO.** La vigencia de las encargadurías proceden en los términos del considerando 20, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 21 de este dictamen.